

## **AYUDAS PARA EL SECTOR ARTESANO DE CASTILLA LA MANCHA** **Pendiente de la publicación de la convocatoria**

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha publicado las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a las empresas del sector artesano de Castilla La Mancha, con el fin de promocionar su actividad productiva y comercial y a la digitalización del sector artesano ante la crisis de la COVID-19.

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.**

#### **1. LÍNEA DE DIGITALIZACIÓN.**

a) Transformación digital, que comprenderá los siguientes gastos:

- 1º. Incorporación de nuevas tecnologías destinadas a mejorar el desarrollo de su actividad, tales como equipos informáticos, incluyendo los ordenadores portátiles, o software.
- 2º. Elaboración de un plan de transformación digital.

b) Fomento de la presencia en internet a través del comercio electrónico o venta online, que comprenderá los siguientes gastos:

- 1º. Creación, implementación y actualización de páginas web propias corporativas y/o de comercio electrónico (ecommerce).
- 2º. Integración en portales web o marketplace en los que se promocióne o realice comercio electrónico o venta online.
- 3º. Creación de un Marketplace.
- 4º. La adquisición de elementos de embalaje para la paquetería de los productos de venta online.
- 5º. Generación de perfiles en redes sociales y el mantenimiento de los mismos.
- 6º. Servicios de posicionamiento en internet.

#### **2. LÍNEA DE PROMOCIÓN.**

a) Comercialización de productos artesanos, tales como participación en ferias y eventos comercializadores artesanales de interés general que se desarrollen en España.

Los gastos subvencionables serán:

- 1 Gastos de alquiler del espacio expositivo, bien con stand propio o compartido con otros artesanos, y siempre que los productos sean de elaboración propia.
- 2 Gastos por la contratación de servicios básicos y/o seguros obligatorios.
- 3 Gastos correspondientes a viajes en autobús, avión, ferrocarril, barco, desplazamiento realizados por medios propios a la feria, alojamiento, montaje y desmontaje del stand. El gasto por alojamiento no puede exceder de 80 €/día y persona, con un máximo de 2 personas. Si el traslado es con medios propios, se subvencionará a razón de 0,20 euros/km.
- 4 Los gastos del transporte, y en su caso del seguro, de las piezas para su exposición y venta, cuando exista una distancia mínima de 100 Km entre el domicilio de la empresa y la feria o evento.

b) Fomento a la visibilidad del sector, tales como organización de exposiciones, muestras y otros eventos de carácter promocional de la actividad artesana, que se desarrollen en España, la creación y diseño de marcas comerciales, así como la publicidad y elaboración de material promocional que comprendan los siguientes gastos:

- 1 El alquiler de espacio expositivo
- 2 Alquiler y la instalación de moqueta, tarima u otros de naturaleza similar.
- 3 Contratación de suministros de agua y electricidad.
- 4 Contratación de servicios de telefonía e internet, publicidad, vigilancia, limpieza, etc.
- 5 Contratación de seguros obligatorios
- 6 Creación de marcas comerciales y adaptación a paquetería de los productos de venta on line o papelería básica.
- 7 Realización de campañas publicitarias por medios de comunicación online y offline.

## **AYUDAS PARA EL SECTOR ARTESANO DE CASTILLA LA MANCHA**

### **Pendiente de la publicación de la convocatoria**

8 Producción, edición e impresión de dípticos, trípticos, folletos, catálogos y la confección de todo tipo de soportes y publicitarios.

En esta línea **no se subvencionan** los siguientes gastos:

- 1º. Los gastos de manutención (entendidos éstos como gastos de restaurantes, bares y similares).
- 2º. De los gastos de desplazamiento y transporte quedan excluidos los trayectos realizados fuera de las fechas de montaje y desmontaje de la feria o evento.

### **3. LÍNEA DE INVERSIÓN EN TALLERES ARTESANOS.**

**Se subvenciona:**

- a) Implementación de medidas de seguridad contra la propagación de la COVID-19, como gastos relacionados con la adquisición y montaje de elementos de seguridad, tales como mamparas, máquinas de desinfección o dispensadores de gel hidroalcohólico.
- b) Modernización de los talleres artesanos, contemplando los gastos de rehabilitación, reformas, ampliación, modernización o adecuación de un bien inmueble ya existente.
- c) Mejora de la capacidad productiva, contemplando la adquisición, montaje e instalación de maquinaria nueva, equipos, modernización de la maquinaria existente u obtención de una certificación, norma u homologación de calidad.

### **CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

La cuantía de la subvención que podrá concederse por cada línea y actuación subvencionable será el 70% de la inversión subvencionable aprobada, con un máximo de 5000 euros de subvención por beneficiario en cada una de ellas.

El importe máximo a recibir en el caso de que se solicite subvención por más de una línea o actuación subvencionable será de 6.000 euros por beneficiario.

La cuantía de la subvención se incrementarán en un 20% cuando la inversión se encuentre radicada en alguno de los municipios incluidos en zona ITI o considerados zonas prioritarias.

### **REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PROYECTOS.**

- a) Que la actuación se lleve a cabo en Castilla La Mancha y encontrarse relacionada con las actividades que figuran dentro del repertorio de actividades de oficios artesanos de Castilla La Mancha.
- b) El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, tendrá que estar comprendido desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de Mayo del 2020.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social y de Riesgos Laborales.

### **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de artesanía., de forma telemática con firma electrónica **en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria** y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Sólo se admitirá una única solicitud por interesado, y en el caso de presentar más de una solicitud, será admitida la presentada en último lugar. Las solicitudes sólo se podrán presentar por vía telemática.